

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N° 181 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 22 de junio de 2023.

**VISTO:**

La carta de fecha 22 de junio de 2023, de la C.P.C. Rosario Milagros Alviar Sotelo, sobre la renuncia al cargo de jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 327-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de diciembre de 2020, se formalizó los acuerdos de gestión de personal adoptados por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Ordinaria N° 009-2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, entre ellos: "ARTÍCULO PRIMERO (...) 1.14. literal c) Los cargos de confianza de segundo nivel, lo designa el Gerente General de la empresa, poniendo en conocimiento de la Comisión de Dirección Transitoria";

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 233-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de septiembre de 2022, mediante su artículo segundo se designó a la CPC. Rosario Milagros Alviar Sotelo identificada con DNI N° 41332117, al cargo de confianza de jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial a partir del 16 de septiembre de 2022;

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de junio de 2023, la CPC. Rosario Milagros Alviar Sotelo, presentó su renuncia al cargo de jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 22 de junio de 2023 inserto en la Carta S/N de fecha 22 de junio de 2023, el Gerente General de la EPS EMAPICA S.A. dispone encargar al Ing. Carlos Franco Loayza Quispe como jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, en vista de la renuncia formulada por la CPC. Rosario Milagros Alviar Sotelo;

En ese sentido, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario emitir acto resolutivo, aceptando la renuncia voluntaria de la CPC. Rosario Milagros Alviar Sotelo en el cargo de confianza como jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, por ende, conclusión de su designación al cargo antes mencionado; asimismo, encargar la jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial al Ing. Carlos Franco Loayza Quispe, en adición a sus funciones;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 181 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia voluntaria de la **CPC. ROSARIO MILAGROS ALVIAR SOTELO**, con DNI. N° 41332117, al cargo de confianza como jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., designado con la Resolución de Gerencia General N° 233-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de septiembre de 2022; siendo el último día de labores el 22 de junio de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ing. **CARLOS FRANCO LOAYZA QUISPE**, con DNI. N° 47141579, en adición a sus funciones como jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., a partir del 23 de junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la **CPC. ROSARIO MILAGROS ALVIAR SOTELO**, realice la entrega de cargo conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Directiva N° 05-2020-EPS EMAPICA S.A./GG - "Disposiciones que Regular el Procedimiento para la entrega de Cargo Aplicables al Personal de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento - EPS EMAPICA S.A.".

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la CPC. Rosario Milagros Alviar Sotelo, al Ing. Carlos Franco Loayza Quispe, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGOC**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS EMAPICA S.A.**